



**ESCRITURA PUBLICA DE**

...

**CESION DE PARTICIPACIONES**

...

**CUANTIA: \$392,00**

...

2. ...

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de octubre del año dos mil dos, ante mí doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedente, la Empresa **VIVIENDAS DEL AZUAY CIA. LTDA.** debidamente representada por su Gerente el señor **JULIO UGALDE JERVES**, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **JOSE UGALDE JERVES**, viudo, y, el Doctor **FABRICIO MORENO SERRANO**, casado, en calidad de mandatario del señor **Julio Ugalde Jerves**, de acuerdo al poder que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen, por una parte, con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios, en calidad de **Cedente**, la Empresa **VIVIENDAS DEL AZUAY CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente el señor **JULIO UGALDE JERVES**; y, por otra parte, en calidad de **Cesionario**, los señores **JOSE UGALDE JERVES**, quien comparece personalmente, y, **JULIO UGALDE JERVES**, a través de su mandatario el **Doctor FABRICIO MORENO SERRANO**, manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empresarios, de estado civil casados el primero y el último con compareciente y viudo el segundo, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Cedente es propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una dentro de la empresa **DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.**, antes **DESTILERIA LA PLAYA CIA. Y LTDA.** constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Juan de Dios Corral, el tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón bajo el número diez y seis, el diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

**TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos el compareciente en la calidad que comparece y con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta, cede por transferencia de dominio y



Notaria Cuenca  
CUENCA-ECUADOR

posesión en favor de los señores JOSE Y JULIO UGALDE JERVES, las participaciones referidas en la cláusula anterior y que representan el veinte por ciento del capital suscrito de la Compañía en proporciones iguales a cada uno de ellos. **CUARTA: PRECIO.** - El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES**, que la cedente declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción por lo que transfiere en favor de los cesionarios el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen quedando en consecuencia sujeta la cesionaria al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta a los cesionarios requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros. **QUINTA: ACEPTACION.** - Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, conviniendo a sus intereses y están de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA: GASTOS.** - Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cedentes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente, f) ilegible. Doctor Fabricio Moreno Serrano Abogado. Matrícula número mil ciento diez. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí en la minuta. **TERCER DOCUMENTOS: HABILITANTES.** Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, conviniendo a sus intereses y están de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA: GASTOS.** - Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cedentes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente, f) ilegible. Doctor Fabricio Moreno Serrano Abogado. Matrícula número mil ciento diez. Colegio de Abogados del

Handwritten signature and vertical line.

Cuenca, Noviembre 20 del 2000

Señor Arquitecto

**Julio Ugalde Jerves**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Ud., que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "VIVIENDAS DEL AZUAY CIA. LTDA.", reunida en Sesión el 17 de Noviembre del 2000, tuvo a bien elegir a Ud., para el cargo de GERENTE de la compañía, con las mas amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de DOS AÑOS, correspondiendole a Ud., la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En la Escritura Publica celebrada el 17 de Octubre de 1973 ante el Notario Séptimo del Canton Cuenca, Dr. Emiliano Feicán Garzón, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton, con el número 168, el 31 de Octubre de 1973, constan las atribuciones para que Ud., pueda desempeñar dicho cargo.

En mi calidad de Presidente de la Junta General de Socios, comunico a Ud., este nombramiento, el mismo que de ser aceptado por Ud., debiera ser inscrito en el Registro Mercantil para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Sr. JOSE UGALDE JERVES C.I. 010022690-1

Presidente

Acepto el nombramiento que antecede, de GERENTE de la compañía "VIVIENDAS DEL AZUAY CIA. LTDA."

Arq. JULIO UGALDE JERVES C.I. 010058214-7

Cuenca, 20 de Noviembre del 2000



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.351 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 18 DIC. 2000

El Registrador Mercantil



**DESTILERIA  
ZHUMIR**



**Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR**

Ing. Germán Torres León, Secretario de la Junta de Socios de Destileria  
Zhumir C. Ltda.,

**CERTIFICO:**

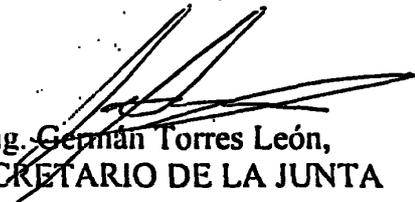
Qué en sesión de Junta Universal de Socios de esta compañía, realizada el veintitrés de enero del año dos mil uno, en el punto 1 uno del orden del día: **Autorización para la cesión de participaciones de Viviendas del Azuay C. Ltda., a favor de sus cesionarios José y Julio Ugalde Jerves, se tomó la siguiente resolución:**

**"Autorizar al Socio VIVIENDAS DEL AZUAY C. LTDA., para que proceda a ceder sus participaciones y derechos que le corresponden como socio de la Empresa, a favor de los señores José y Julio Ugalde Jerves en partes iguales y procede a autorizar el ingreso de las mencionadas personas como socios de la Empresa".**

Este extracto ha sido tomado del acta respectiva, la que reposa en los archivos a mi cargo a la cual me remitiré en caso necesario.

Para constancia firmo en Cuenca, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.

Atentamente,

  
Ing. Germán Torres León,  
SECRETARIO DE LA JUNTA

RA'G

**Oficinas:**  
Av. Oclavio Chacón 4-17  
y Cornelio Vinimilla  
Apartado 01-01.0538  
Fón: 07-206-323, FAX 007-200  
E-Mail: zhumir@etapa.com.ec  
Cuenca - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE:



va  
SON

PODER ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de octubre del año dos mil dos, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor Arquitecto **JULIO UGALDE JERVES, casado.** El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cuenca, legalmente capaz para todo acto o contrato; y en forma libre y voluntaria manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el Poder Especial con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Arquitecto **JULIO UGALDE JERVES, casado,** mayor de edad, nacido en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para celebrar todo acto o

AQUÍ



Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR

contrato. **SEGUNDA: OBJETO.-** El compareciente en uso de sus facultades, otorga poder especial en favor del Doctor **FABRICIO MORENO SERRANO**, para que a su nombre compre las participaciones de la empresa **DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.** cuyas características se citarán en el respectivo contrato de transferencia. El presente poder especial será única y exclusivamente para que, en calidad de mandatario, suscriba todos los documentos para la transferencia de las participaciones anteriormente indicada y terminará una vez que se hayan realizado todos los trámites relacionados con dicho objeto. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Fabricio Moreno S., Abogado. Matrícula número mil ciento diez. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.- Leída que le fue la presente escritura pública al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. **DOY FE. F)** Ilegible C.I. 010058214-7, F) Homero Moscoso.

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRI-MERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria  
CUI 1000000000

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010058214-7

UVALDE JERVES JULIO BLANCO

08 NOVIEMBRE 1940

ESTADISTICA/SALARIO

LUGAR DE NACIMIENTO DEL CIVIL 02 LIZ 01748

AZUAY/CUENCA

SECRETOS

*[Handwritten signature]*



FIRMA DEL CEDULADO

*[Handwritten signature]*

cincuenta y uno (51) ANOS

Notaria Oclava  
CUENCA ECUADOR

Notaria Oclava  
CUENCA ECUADOR

2

Notaria  
Cuenca

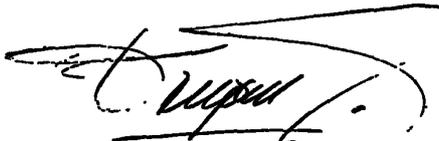
ECUATORIA	EXTRAVIADO
CASADO	STHPANIE ARGERIS
SUPERIOR	ARQUITECTO
ALEJANDRO UCALDE C	PROFESOR
MARTIN LUIS JERVEN	
CUBEL	30/17/97
19/12/2011	
FORMA DE LA AUTORIDAD	FILAS DE NOTAR

CERTIFICO que la anterior fotocopia es igual al original.

*[Handwritten Signature]*

Notaria Oclava del Canton Cuenca

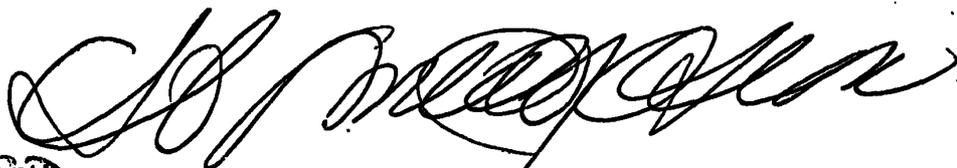
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura, a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

  
01.0022690-1

  
010058214-7

  
0101991534







Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de  
Cuenca, el día de su celebración.

  
Notario Homero Moscoso Jaramillo  
Cuenca - Ecuador



Notario  
Cuenca - Ecuador



Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía que consta de la escritura que antecede, senté razón de la cesión de participaciones realizada en treinta y uno de Octubre del año dos mil dos.

Cuenca, Febrero 11 del 2003  
LA NOTARIO PRIMERO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Andrade M.", written over a horizontal line.

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **DESTILERIA LA PLAYA CIA. LTDA** hoy **DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 16 del REGISTRO MERCANTIL de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis. **CUENCA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Remigio Auquilla Lucero", written over a horizontal line.

**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. Some words are difficult to discern but appear to be part of a list or notes.



A small, faint handwritten mark or character.



*Amo*

Notaria Celaya  
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010058214-7

UGALDE JERVEB JULIO OLNEBO

08 NOVIEMBRE 1.940

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

CIUDAD DE RESIDENCIA 02-132-01748

DEL CIVIL AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 40

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010022690-1

UGALDE JERVEB JOSE ALEJANDRO

07 MARZO 1930

AZUAY / CUENCA / RAMIREZ DAVALOS

CIUDAD DE RESIDENCIA 01-055-00327

DEL CIVIL AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 30

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010199153-7

MORENO SERRANO FABRICIO

31 AGOSTO 1968

AZUAY/CUENCA/SUCRE

CIUDAD DE RESIDENCIA 007-0046-02454

DEL CIVIL AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1968

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3J33V1242

CASADO STIPHANIE ARGERIS

SUPERIOR ARQUITECTO

ALEJANDRO UCALDE C

MARIA LUISA JERVES

CUENCA 10/12/99

10/12/2011

068865A-95

06/12/2011

06/12/2011

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4444V4444

CASADO MARIA DOLORES INOANUS

SUPERIOR COMERCIA

ALEJANDRO UCALDE

MARIA LUISA JERVES

CUENCA 10/12/99

10/12/2011

05752

06/12/2011

06/12/2011

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A1J4JE2242

CASADO MARIA DE LA PAZ CRESCO C

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

LEONARDO AGUIRRE AGUILAR

ANA LEONOR SERRANO LEDEGA

CUENCA 11/10/2001

11/10/2011

COPIA FIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

CUENCA, 11/10/2002

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR